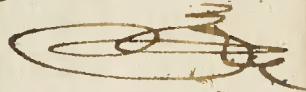


denanzas municipales *de esta mi expres. da villa de Alhama,*  
 ma, les reciban y admitan al uso y exercicio de dichos em-  
 pleos, y les pongan sin impedimento ni oposicion alguna en po-  
 sesion de ellos y les hayan y tengan como tales *oficiales*  
 correspondiéndoles con los derechos que le fueren debidos, y guar-  
 dándoles todas las honras, preeminencias y prerogativas que han go-  
 zado sus antecesores, sin falta alguna, pues para todo ello, lo ane-  
 xo y dependiente les doy poder y facultad y les elijo y nombro  
 por tales *Oficiales* en virtud de la presente, que mandé despachar  
 firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y refrendada de  
 mi infrascripto Secretario de Cámara. Dada en *Madrid* a  
*diez y siete* de Diciembre de mill  
*seiscientos noventa y nueve* -

*M. J. Manrique de Villapanca*




*Por m. de S. E.*

*Lorenzo Lades Villas-*  
*meva*



V. E. nombra nuevos *oficiales de Justicia* de villa de  
 Alhama, para el año próximo. *de 1800* -

